

CONCURSO PÚBLICO

**DIRECTOR(A) CESFAM CAROL URZÚA
DIRECTOR(A) CESFAM CONFRATERNIDAD
DIRECTOR(A) CESFAM DR. RAÚL CUEVAS
DIRECTOR(A) CESFAM JOAN ALSINA
DIRECTOR(A) CESFAM JUAN PABLO II
DIRECTOR(A) CESFAM EL MANZANO
DIRECTOR(A) CESFAM RAÚL BRAÑES**

BASES GENERALES

Las siguientes BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO y su anexo, tienen por objeto regular el llamado a concurso público para proveer el cargo titular de Director(a) de siete Centros de Salud de Atención Primaria, que se indican a continuación, y que son administrados por la Corporación Municipal de Salud de San Bernardo.

- **Director(a) CESFAM Carol Urzúa/SAR**
- **Director(a) CESFAM Confraternidad**
- **Director(a) CESFAM Dr. Raúl Cuevas**
- **Director(a) CESFAM Joan Alsina/Centro adolescente**
- **Director(a) CESFAM Juan Pablo II**
- **Director(a) CESFAM El Manzano/Policlínico Rosita Benveniste**
- **Director(a) CESFAM Raúl Brañes**

Este proceso se rige por lo señalado en la Ley N° 19.378, “Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, sus modificaciones, leyes complementarias y Reglamento de Atención Primaria de Salud Municipal, de la Comuna de San Bernardo.

Las presentes bases, anexos y condiciones, son obligatorias para la autoridad que llama a Concurso Público, se aplican sin discriminaciones a todos los postulantes que participen.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE.

- N° DE VACANTES: Consiste en la provisión de 07 (SIETE) cargos de Director(a) de CESFAM. Seleccionándose 01 (UNO) para cada uno de los CESFAM ya indicados.
- RENTA BRUTA: Según experiencia y capacitación de Atención Primaria acreditada, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, acorde a la carrera funcionaria correspondiente a la comuna de San Bernardo.

- UNIDAD DE DESEMPEÑO: CESFAM Carol Urzúa/SAR, CESFAM Confraternidad, CESFAM Dr. Raúl Cuevas, CESFAM Joan Alsina/Centro adolescente, CESFAM Juan Pablo II, CESFAM El Manzano/Policlínico Rosita Benveniste y CESFAM Raúl Brañes. Todos ubicados en la comuna de San Bernardo.
- DESCRIPCIÓN DEL CARGO: Cumplir con todo lo referido a la Ley N° 19.378 y leyes complementarias, velar por el cumplimiento de las normas, reglamentos generales y procedimientos, adecuándolos a la realidad local y modelo de salud familiar. Estar presente en todo lo referido a las fiscalizaciones de entidades reguladoras y dar respuesta a lo requerido por éstas. Conocer las características territoriales, demográficas, epidemiológicas para la participación de pacientes y la población que corresponde. Velar por el adecuado acceso, oportunidad, protección financiera y calidad de las garantías GES. Efectuar calificaciones y precalificaciones del personal. Responder inquietudes de los usuarios. Realizar proyectos de inversión para renovación de implementos o mejoras en infraestructura en directo beneficio a usuarios y funcionarios. Mantener información actualizada del estado de los equipos y condiciones de operatividad. Evaluar y ejecutar en su centro de salud el plan de salud comunal. Evaluar el cumplimiento de las metas generando estrategias para el cabal cumplimiento de ellas. Responsable de la farmacia y participar en la gestión de arsenal farmacológico, velando por existencia efectiva de stock, entre otras propias y afines al cargo.
- VIGENCIA DEL CONTRATO: El cargo de Director/a del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres (3) años, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar de la fecha de la contratación.

El director que antes de ejercer como tal hubiere tenido contrato indefinido, volverá a desempeñarse en dicha calidad, sin necesidad de concurso, en establecimientos de la misma comuna y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de

Director, en el evento que habiendo repostulado no resulte seleccionado en el concurso público respectivo o no vuelva a postular a dicho cargo.

II.- REQUISITOS DE LOS CARGOS LLAMADOS A CONCURSO.

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13° de la Ley N° 19.378, esto es:

II. 1.- REQUISITOS GENERALES:

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Poseer Título Profesional (acorde a Art. N°6, Ley N° 19.378).
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

II.1.2- Requisitos generales comunales.

- 1.- Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia de Salud en los casos que corresponda.
- 2.- No estar inhabilitado para trabajar con menores de edad.

II.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- A. Médico Cirujano, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y/o Cirujanos-Dentistas.
- B. Asistente Social, Enfermera(o), Kinesiólogo(a), Matrán(a), Nutricionista, Tecnólogo(a) Médico(a), Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo(a).
- C. Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada, por medio de Diplomados, Magíster o doctorados en Salud Pública.

II.2.1.- Requisitos específicos comunales.

- D. Contar con experiencia acreditada en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, de a lo menos dos (2) años continuos o discontinuos a la fecha de asumir el cargo.
- E. Contar con acreditada experiencia en Gestión en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, de a lo menos dos (2) años continuos o discontinuos a la fecha de asumir el cargo.

- F. Contar con acreditada experiencia en formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud.

III.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN AL CONCURSO.

III.1.- RETIRO DE BASES.

Los interesados podrán descargar las presentes bases desde la página web de la Corporación Municipal de Salud de San Bernardo, en el link www.corsaber.cl. El periodo se consigna en cronograma adjunto, y que se acompaña al retiro de las presentes bases de postulación.

Por el solo hecho de retirar las presentes bases, el postulante acepta tácitamente todo lo dispuesto en ellas, renunciando desde ya, a todo reclamo que pueda ejercer respecto de ellas.

III.2.- DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de Postulación, según formato adjunto. (Anexo 1)
2. Curriculum Vitae, según formato adjunto. (Anexo2). Podrá tener la extensión que el postulante estime necesario y sea pertinente.
3. Certificado de título original o copia autorizada ante Notario Público que indique que es copia fiel al original.
4. Certificados autorizados ante notario y/o apostillados de postgrados aprobados en su caso.
5. Copia de cédula de identidad vigente, por ambos lados, autorizada ante notario público.

6. Certificado de Nacimiento emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación.
7. Certificado de antecedentes para fines especiales con una antigüedad inferior a 60 días.
8. Certificado Médico que acredite salud compatible con el cargo, expedido por un medico y con vigencia menor a 60 días.
9. Certificado del Servicio de Registro Civil de no encontrarse inhabilidad para trabajar con menores de edad con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se realiza la postulación.
10. Declaración Jurada Notarial que exprese no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni encontrarse formalizado ni condenado por crimen o simple delito. (Con vigencia inferior a 60 días.)
11. Declaración Jurada Notarial que exprese no haber cesado en un cargo público, por calificación deficiente y/o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años. (Con vigencia inferior a 60 días.)
12. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia de Salud en los casos que corresponda. (Con vigencia inferior a 60 días.)
13. Certificados y/o diplomas (originales y/o copias autorizadas ante notario público o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, si el título se obtuvo en el extranjero) de cursos de capacitación y/o de postgrados, que además indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.

14. Certificados de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados y referencias laborales otorgadas por antiguos empleadores con correo electrónico de contacto, firmados por el empleador y/o ex empleador, entidad administradora respectiva y/o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas requeridas, no serán considerados para el puntaje.
15. Certificado de calificaciones, o evaluaciones de desempeño, o cartas de referencias del empleador anterior, correspondientes a los 3 últimos años, que acrediten un desempeño adecuado.

Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser originales o copias autorizadas ante Notario Público.

III.3.- LLAMADO A CONCURSO.

- a) El presente concurso se publicará en un diario o periódico de circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días, conforme a lo dispuesto en el art. 34, de la Ley N° 19.378.
- b) También en la página web <https://www.corsaber.cl//> de la Corporación Municipal de Salud de San Bernardo.

IV. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Los postulantes deberán hacer llegar la documentación requerida al correo electrónico de la Corporación Municipal de Salud de San Bernardo: concurso.salud@corsaber.cl.

Solamente se aceptará la recepción de un correo electrónico que contenga, en archivos PDF, toda la documentación solicitada, es decir, no se aceptará el envío parcializado de los documentos requeridos al correo electrónico indicado. Tampoco se aceptarán correos electrónicos por medio de los cuales se pretenda

sustituir documentos enviados por otros, ni correos enviados fuera del plazo de postulación.

Por el solo hecho del envío de la documentación, al correo electrónico indicado, en las presentes bases, se autoriza para que sea impreso y gestionada la información por la Comisión Evaluadora

La documentación en el archivo PDF, deberá contener todos los antecedentes individualizados en el punto III.2.- “DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS”, respetando el orden de los documentos, desde el número 1 al 14 inclusive.

En el correo electrónico se deberá señalar en el asunto **“POSTULACIÓN DIRECTOR CESFAM”**, pudiendo indicar su preferencia en la Ficha de Postulación. No obstante, lo anterior, la Corporación Municipal de Salud de San Bernardo, **se reserva el derecho de designar la destinación según el perfil del postulante y las características de los centros de salud antes mencionados**, según los resultados obtenidos en las etapas de evaluación psicolaboral y evaluación de conocimientos y habilidades correspondientes.

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán retirar documentos entregados.

El período de entrega de antecedentes será fijado en un cronograma que será dado a conocer en la publicación que se realice.

V.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

V.1.- DE LA COMISIÓN DE CONCURSO.

Para el correcto desarrollo del concurso, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378, que “Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, sus modificaciones y leyes complementarias, se constituirá una Comisión Evaluadora con derecho a voz y voto, que estará integrada por:

a.- **Director(a) del Departamento de Salud** de la Corporación, según corresponda, o sus representantes, quien oficiará como Presidente de la Comisión de Concurso

b.- **El Jefe** que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo N° 56, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.

Esto es, la Entidad Administradora, **legalmente representada por su secretario(a) General, o a quién este(a) designe.**

c.- **Jefe de Departamento de Gestión de Personas.**

d.- **Representante del Director del Servicio de Salud**, en calidad de **Ministro de Fe**, sin derecho a voto, perteneciente al territorio que se encuentre la Entidad Administradora.

La Comisión entrará en sesión siempre que se presenten la totalidad de sus miembros.

Se levantará acta de todos los acuerdos tomados en la Comisión por parte de un miembro elegido como secretario.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso, velando por la no discriminación de los participantes. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso.

Esta Comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personal y presencialmente. En caso de ausencia o inasistencia, informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

V.2.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO.

La Comisión de Concurso se constituirá con el fin de analizar los antecedentes de los postulantes, ejecutar la entrevista personal y elaborar el informe final respectivo.

La Comisión de Concurso podrá celebrar las reuniones que estime necesarias.

En cada reunión, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el Ministro de Fe. La Comisión de Concurso establecerá un estricto orden de puntaje.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

V.3.- DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Concurso, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos y/o modificaciones.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

Los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en las actas, y se informaran con la pertinencia que sea necesaria.

Se informará, por medio del correo electrónico proporcionado por cada concursante o vía página web, www.corsaber.cl, a aquellos postulantes que sean seleccionados en cada una de las etapas del proceso.

V.4.- DE LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.

- a) Los seleccionados serán propuestos por la Comisión de Concurso, en virtud de la ponderación de sus antecedentes, y se elaborarán ternas de los postulantes seleccionados para cada centro de salud. Las ternas, serán sometidas a consideración del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, quién resolverá de entre ellos, al postulante seleccionado.
- b) En el evento, que no se pueda conformar una terna, la Comisión podrá evaluar duplas o propuestas directas a la autoridad. Lo anterior, sin perjuicio que el presente concurso, podrá ser declarado desierto por el Señor Alcalde, por los siguientes motivos:
 - 1.- Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
 - 2.- Por falta de postulantes idóneos, respecto del cargo a proveer, cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos, establecidos en las presentes bases y la Ley N° 19.378, que “Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, sus modificaciones y leyes complementarias.
- c) El acta del concurso, que elabore la Comisión de Concurso, se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al Señor Alcalde de la Municipalidad de San Bernardo, dentro de los cinco días siguientes al cierre del concurso. El otro ejemplar, quedara junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos, quedando bajo custodia del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de Salud de San Bernardo.
- d) En caso de empate, entre dos o más postulantes, para integrar las ternas, se resolverá la inclusión de uno de ellos, según los siguientes criterios, en orden de prelación:

1. Postulante con nacionalidad chilena.
2. Postulante que tenga mayor experiencia en Atención Primaria de forma continua o discontinua.
3. Postulante que pertenezca o haya pertenecido a la dotación de salud de la Corporación Municipal de Salud de San Bernardo.
4. Se dará preferencia al concursante que exhiba mayor antigüedad en reparticiones públicas de salud.
5. Se optará, por quien tenga un mayor puntaje en la entrevista personal.
6. De subsistir el empate, deberá resolver el señor Alcalde de la Municipalidad de San Bernardo, con todos los antecedentes y documentos a la vista.

VI.- ETAPAS DEL CONCURSO E INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR.

Todos los postulantes que hayan entregado sus antecedentes completos, serán sometidos a una evaluación psicológica y quienes sean seleccionados después de dicho examen, continuarán en el concurso.

VI.1.- DESCRIPCIÓN DE ETAPAS.

Cada postulante será evaluado en las siguientes etapas, en el siguiente orden, e irán avanzando en la medida que cumplan satisfactoriamente la etapa respectiva:

A.- PRIMERA ETAPA:

Evaluación Curricular (Formación y Capacitación) y Experiencia.

Esta etapa corresponde a un 40% de la evaluación total.

Análisis a Evaluar:

1.- Evaluación Curricular (Formación y Capacitación) y Experiencia, que se subdivide en dos grandes factores:

- a) Estudios: Se evaluará los estudios de pre y postgrado, los cursos, diplomados, seminarios, magíster, doctorados, especialización y otros antecedentes académicos aportados por los postulantes relacionados con su formación y perfeccionamiento. (Evaluación de un 20%).
- b) Experiencia Laboral: La experiencia laboral se sub-calificará en los siguientes factores: Experiencia en, Funciones Directivas en Atención Primaria en Salud, en Funciones asistenciales en Atención Primaria en Salud, en Funciones en el Sistema Público de Salud, en Jefaturas de otras instituciones de salud privadas y, otras experiencias laborales en salud (Evaluación de un 20%).

Los certificados que acrediten cargos desempeñados en instituciones de salud, públicas o privadas, deben incluir descripción de funciones y el tiempo servido en ellas.

- c) Responsable de Evaluación: **La Comisión del Concurso.**

B.- SEGUNDA ETAPA.

Evaluación Psicolaboral de las y los postulantes.

Esta etapa corresponde a un 25% de la evaluación total.

La evaluación busca evaluar aptitudes para el puesto o cómo actúa el candidato bajo presión. También se miden habilidades, adaptación a los cambios, capacidad de iniciativa, empatía, respuesta en situaciones de crisis, motivación, así también evaluar rasgos de trastornos de personalidad.

Los Instrumentos de aplicación corresponden a:

1. Entrevista psicolaboral.
2. Test Psicolaboral

La evaluación será de orden personal, quedando establecido que él o la postulante que no asista a una instancia de evaluación, quedará fuera del proceso de selección.

Responsable de Evaluación: Empresa Externa.

Puntaje Obtenido:

- I.- Recomendable: 100 puntos.
- II.- Recomendable con Observaciones: 60 puntos.
- III.- No Recomendable: 0 punto.

C.- TERCERA ETAPA.

Entrevista Final de Conocimiento y Habilidades relacionadas con el cargo. Esta etapa corresponde a un 35% de la evaluación total.

Esta etapa se compone de una entrevista personal y de una evaluación prueba técnica.

Descripción: A cada uno de los postulantes se les realizará una entrevista ante la Comisión de Concurso, la que evaluará ciertos criterios que resultan relevantes para el cargo de Director de CESFAM.

La entrevista será presencial y tendrá una duración promedio de 15 minutos. Las preguntas que se realizarán estarán orientadas al perfil del cargo al que postula, debiendo considerar el plan de salud, habilidades directivas y de gestión del trabajo en equipo, además de conocimiento de las leyes N° 19.378 y N° 18.883, entre otros.

Se realizará una prueba de conocimientos respecto a gestión de salud.

Responsable de Evaluación: **La Comisión de Concurso.**

VI.- DETALLE DE PUNTUACIÓN DE LAS ETAPAS.

PRIMERA ETAPA.

Evaluación Curricular (Formación y Capacitación) y Experiencia, que se subdivide en dos factores a saber Estudios y Experiencia Laboral. Estos factores se subdividen en el siguiente desglose:

A) Experiencia curricular

A.a) Estudios: Según el siguiente detalle, Postgrado y/o Post-título, se evaluarán los estudios de doctorado, magíster, diplomados, seminarios o cursos especializados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo, como gestión de instituciones de salud, calidad y acreditación, salud familiar, salud pública, recursos humanos, u otro de similar tenor. Se asignará puntaje sólo si existe un certificado extendido por la Institución Educativa correspondiente, que acredite que el postulante ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas, incluida la fase de titulación (no serán considerados certificados de egreso). Los estudios del postulante, se cuantificarán, según el puntaje indicado en la tabla denominada criterio de puntuación a continuación transcrita, considerándose solamente la categoría más alta que corresponda al postulante según sus estudios, (dentro de un mismo criterio los puntajes no se suman).

En el caso de médicos y odontólogos, se considerará la especialidad de salud familiar y salud pública como homologables a magíster.

Criterio Puntuación:

- I.- Doctorado relacionado con el cargo = 30 pts.
- II.- Magíster relacionados con el cargo= 20 pts.
- III.- Diplomados relacionados con el cargo = 10 pts.
- IV.- Sin estudios de Formación de Postgrado = 0 pts.

A.b) Otros antecedentes académicos: Se evaluarán otros antecedentes académicos relacionados con el área de salud, no valorados en ítems anteriores. Los estudios del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta. (dentro de un mismo criterio los puntajes no se suman)

Criterio de Puntuación:

- I.- Si acredita más de 300 horas de capacitación relacionados con APS en los últimos 3 años = 10 pts.
- II.- Si acredita entre 200 y 300 horas de capacitación relacionada con APS últimos 3 años = 6 pts.
- III.- Si acredita menos de 200 horas de capacitación relacionada con APS en los últimos 3 años = 3 pts.

B) Experiencia Laboral:

Detalle del sistema de asignación de puntaje.

B.1. Experiencia en funciones Directivas en Atención Primaria en Salud:

Esta comprende los años de experiencia laboral del (la) postulante en cargos directivos y/o de jefatura en APS.

Se entenderá como función Directiva ejercer un cargo que implique tener personal a cargo y ser responsable de los procesos del área que dirige.

La experiencia del postulante se cuantificará según el puntaje indicado en el criterio de puntuación que a continuación expresa: (dentro de un mismo criterio los puntajes no se suman).

Criterio de Puntuación:

- I.- Experiencia en Dirección de Centros de Salud en Atención Primaria o jefaturas superiores, por más de 3 años = 30 pts.
- II.- La experiencia en Subdirección, Jefaturas de programa de APS, de sector, encargados de Calidad y Salud Familiar de CESFAM de más de 3 años, o experiencia en dirección de CESFAM entre 1 y 2 años y 11 meses = 20 pts.
- III.- La experiencia en subdirección o en jefaturas entre 1 y 2 años y 11 meses = 10 pts.

B.2.- Experiencia en Atención Primaria en Salud.

Esta comprende los años de experiencia laboral del (la) postulante en salud primaria, independiente de su experiencia en funciones directivas. Su experiencia será cuantificada según el puntaje que arroje la aplicación del siguiente criterio: (dentro de un mismo criterio los puntajes no se suman).

Criterio de Puntuación:

- I.- Experiencia de 5 o más años en Atención Primaria en Salud = 20 pts.
- II.- Experiencia de entre 3 y 5 años en Atención Primaria en Salud = 10 pts.
- III.- Experiencia inferior a 3 años en Atención Primaria en Salud = 5 pts.

B.3.- Experiencia en funciones en el Sistema Público de Salud:

Comprende los años de experiencia laboral del (la) postulante en el área pública de salud no considerada en los ítems anteriores y sin considerar el tiempo empleado en los internados u otras actividades de formación.

La experiencia del postulante se cuantificará según el puntaje que se indica a continuación (dentro de un mismo criterio los puntajes no se suman):

Criterio de Puntuación:

- I.- Con experiencia de más de 5 años en el área de salud pública = 5 pts.
- II.- Con experiencia entre 3 a 5 años en área salud pública = 3 pts.
- III.- Con experiencia inferior a 3 años en el área de salud pública = 1 pto.

B.4.- Experiencia en Jefaturas de instituciones de salud privadas.

Comprende la experiencia en dirección o jefaturas, de otras instituciones de salud privada. Considera los años de experiencia laboral del (la) postulante en el área de la dirección o jefaturas en otras instituciones de salud privada. Se entenderá por otras instituciones de salud aquellas no consideradas en los subfactores 1 y 3 como Hospitales, Clínicas, Centros Médicos, Centros de Rehabilitación, Centros de Imagenología, entre otros. No se considera como área de salud los centros de estética o centros terapéuticos no clínicos. Para certificar este punto, debe estar acreditado por el director técnico del Centro.

Criterio de Puntuación:

- I.- Con experiencia de más de 5 años en otras instituciones de salud = 3 pts.
- II.- Con experiencia entre 3 a 5 años en otras instituciones de salud = 2 pts.
- III.- Con experiencia inferior a 3 años en otras instituciones de salud = 1 pto.

B.5.- Otras experiencias laborales en salud.

Comprende los años de experiencia laboral del/la postulante en otras áreas relacionadas con el sector salud (docencia, consultoría, capacitación, etc.). Se entenderá por lo anterior, todo aquello no considerado en los subfactores 1, 2, 3 y/o 4, ni del factor estudios.

No se considerarán los centros de estética o centros terapéuticos no clínicos.

Criterio de Puntuación:

- I. Otras experiencias laborales en salud certificada, en al menos 2 instituciones diferentes, los últimos 3 años = 2 pts.
- II.- Otras experiencias laborales en salud certificadas, en al menos 1 institución diferente, realizada los últimos 3 años = 1 pto.
- III.- Sin acreditar experiencia = 0 pto.

El puntaje máximo para la primera etapa es de 100 puntos, mientras que el puntaje mínimo para aprobar esta etapa y pasar a la siguiente, son 60 puntos.

SEGUNDA ETAPA.

Evaluación de Competencias Psicolaborales.

Adecuación Psicolaboral. Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de una serie de test psicolaborales y la realización de una entrevista complementaria, con el objeto de observar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. (Esta etapa tendrá una ponderación de un 25%).

Criterio: La evaluación psicológica puede entregar alguna de las siguientes tres categorías:

- a.- RECOMENDABLE (100 puntos): No se observan debilidades relevantes en cuanto a competencias o adecuación psicológica que puedan afectar el desempeño del/la postulante en el cargo.
- b.- RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES (60 puntos): Se observan algunas debilidades en cuanto a competencias o adecuación psicológica que no afectan mayormente el desempeño del/la postulante en el cargo.
- c.- NO RECOMENDABLE (Menos de 60 puntos): Se observan debilidades relevantes en cuanto a competencias o adecuación psicológica que pueden afectar considerablemente desempeño del/la postulante en el cargo.

La categoría mínima para aprobar esta etapa, es Recomendable con Observaciones (60 puntos). El ser declarado como No Recomendable imposibilitará al candidato a continuar su participación en el proceso.

El detalle de las evaluaciones psicolaborales es de carácter confidencial y no podrá ser revelado, salvo al propio postulante.

TERCERA ETAPA.

Entrevista Final de conocimientos y habilidades.

Esta etapa tendrá una ponderación de un 35% y será evaluada con un máximo de 100 puntos.

Esta entrevista corresponderá a una evaluación de criterios relevantes para el ejercicio del cargo de Director de CESFAM. Con un listado de 50 preguntas, las cuales serán elegidas al azar por el postulante. Correspondiente a una ponderación de un 15%.

El otro 20% estará dado por una prueba de selección múltiple en base a conocimientos generales de gestión en salud.

Para esta etapa se contará con una pauta de cotejo.

Los resultados de esta etapa podrían ser:

- A) Muy satisfactoriamente para el cargo: 100 puntos
- B) Medianamente califica para el cargo: 80 puntos
- C) Cumple con observaciones: 60 puntos
- D) Insuficiente para el cargo: 40 puntos
- E) No cumple: 0 puntos.

VII. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL.

Una vez finalizado el proceso, la comisión realizará la conformación de ternas con las tres más altas puntuaciones.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión del Concurso elaborará una lista con los postulantes de más alto puntaje para el cargo, y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de los puntajes obtenidos por cada postulante y remitirá el informe al Alcalde de San Bernardo, para que en su carácter de

Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Salud de San Bernardo, resuelva el Concurso Público.

En caso de no contar con al menos tres candidatos idóneos por cada cargo de Director(a) de CESFAM, el concurso se podrá declarar desierto, realizándose un nuevo llamado.

VIII.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

ETAPA	FECHAS
Convocatorio y Llamado a concurso público	01/09/2026
Retiro de bases (www.corsaber.cl)	01/09/2026 al 1/10/2026
Recepción antecedentes	2/10/2026 al 9/10/2026
Evaluación tanto de los documentos presentados, como de los antecedentes de formación curricular de estudios, cursos de formación educacional, capacitación y experiencia laboral	12/10/2026 al 16/10/2026
Nómina de candidatos que pasan a siguiente etapa comunicada a través de Internet www.corsaber.cl	16/10/2026
Entrevista y test de adecuación psicológica	19/10/2026 al 30/10/2026
Entrega de Informes psicolaborales a Comisión de Concurso	06/11/2026
Nómina de candidatos que pasan a siguiente etapa y su respectiva publicación en página www.corsaber.cl	10/11/2026
Entrevista personal del candidato por Comisión de Concurso y prueba de conocimientos	16/11/2026 al 20/11/2026
Informe final del proceso y confección de ternas de candidatos, que serán presentados al señor Alcalde para su resolución	20/11/2026 al 26/11/2026

Notificación y aceptación seleccionados	27/11/2026
Cierre Concurso Público	30/11/2026
Inicio Funciones postulantes seleccionados	01/12/2026

IX.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

El Jefe de la Dirección de Salud o quien él designe, notificará al seleccionado por cualquiera de los siguientes medios, personalmente, correo electrónico o por carta certificada cuando no fuere habido.

La notificación por carta certificada se practicará al domicilio del seleccionado indicado en el currículum entregado.

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo y acompañar, en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso dentro del plazo 3 días hábiles contados desde la notificación. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos. El nombramiento regirá desde la fecha indicada en la respectiva resolución.

Los resultados de la selección serán informados a través del portal de la Corporación, www.corsaber.cl.

DANIEL
 ALEJANDRO
 CASTILLO SEDA

Firmado digitalmente
 por DANIEL ALEJANDRO
 CASTILLO SEDA
 Fecha: 2026.09.07
 08:46:34 -03'00'



Daniel Castillo Seda
Secretario General (S)
Corporación de Salud
de San Bernardo




José Ríos Bel
Director Jurídico
Corporación de Salud
de San Bernardo

ANEXO 1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Nombre completo	
Cédula de identidad	
Profesión	
Domicilio	
Comuna	
CESFAM al que postula	1.-
	2.-
	3.- (colocar en orden de preferencia y todos lo que postula)
Celular	
Correo electrónico	

ANEXO 2 CURRÍCULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

- A) Título profesional: _____
- B) Institución otorgante: _____
- C) Cursos de capacitación: sólo los que cumplen lo exigido en las bases, ordenados desde lo actual hasta 60 meses hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde el más actual hacia atrás.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

4.- OTROS ANTECEDENTES: incluir otros cursos, publicaciones, docencia, etc.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN



FIRMA DEL POSTULANTE: _____

FECHA: _____

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

YO _____,
cédula nacional de identidad número _____, de
profesión _____,
domiciliado en _____,
comuna de _____; vengo por este acto en declarar bajo
juramento lo siguiente:

- a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.
- b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.
- c) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56 letras a), b) y c) de la Ley 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido se encuentra contenido en el DFL 1 / 19653, publicado en el diario oficial de 17 de noviembre de 2001.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso público de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.378, en establecimientos de atención primaria de salud municipal dependientes de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.

FIRMA: _____

FECHA: _____